



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 021-IGP/2009

Lima, 21 de Diciembre de 2009

VISTA, la solicitud presentada por la señora Armida Barrios Palomino de Cabada, solicitando pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge el pensionista que en vida fue señor HECTOR CABADA PRADA, ocurrido 21-07-2009;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la documentación adjunta, el señor Héctor Cabada Prada, ha fallecido el 21-07-2009 como consta en la Partida de Defunción No 01290477, expedida por la RENIEC;

Que, el Subsidio por Fallecimiento se otorga a los deudos del pensionista por un monto de tres pensiones totales, en el siguiente orden: cónyuge, hijos, padres o hermanos; a la fecha de fallecimiento el señor Héctor Cabada Prada, venía percibiendo la suma de S/. 295.62 como Pensión Total Permanente del Decreto Ley No 20530;

Que, la recurrente ha acreditado su grado de parentesco con el occiso con la Partida de Matrimonio expedida con posterioridad a la fecha del fallecimiento de su cónyuge; y,

De conformidad con la Ley N° 29289 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Decreto Legislativo 276.-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 144 del D.S. 005-90-PCM.-Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Artículos 8° inciso a) y 9° del D.S. 051-91-PCM.-Normas Reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones y Resolución de Presidencia No 280-87-IGP;

SE RESUELVE:

1. - AUTORIZAR el pago de tres (3) pensiones totales, equivalentes a OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 867/100 NUEVOS SOLES (S/. 886.86), por concepto de Subsidio por Fallecimiento, a favor de la señora **ARMIDA BARRIOS PALOMINO DE CABADA**, cónyuge del pensionista del Decreto Ley No 20530 señor HECTOR CABADA PRADA, fallecido el 21-07-2009.

2.-. El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Específica del Gatos 2.2.2.3.4.3.-Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista, Fuente de Financiamiento 00.-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 1.00347.-Obligaciones Previsionales, Meta 14, Unidad Presupuestal 001.-Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. -Instituto Geofísico del Perú, Sector 10. -Educación, Presupuesto 2009

Regístrese y comuníquese,



NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos (e)